



DECRETO Nº 1259/26

San Martín de los Andes, 18 MAY 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que la Cuadrilla de la Dirección de Obras Públicas llevo adelante tareas de relevamiento de luminarias y cambio de las mismas, trabajos de herrería, mantenimiento de garitas, movimiento de kioscos del trabun, limpieza del predio de la planta de pavimento, hormigonado en plaza centenario, entre otras, excediendo su jornada laboral, los trabajadores que superaron el límite de 40 horas extras fueron, Sr. Quezada Carlos Leg. Nº 2011, Sr. Argel Ubaldo Leg. Nº 1603, Sr. Concha Juan Carlos Leg. Nº 3011, Sr. Castillo Guillermo Leg. Nº 2931, Sr. Bravo Hugo Leg. Nº 1637 y Sr. Aila Mario Leg. Nº 1633.

Que la cuadrilla del Aserradero Municipal dependiente de la Dirección de Obras Públicas, realizo trabajos de cepillado y preparación de madera para decks y encofrados utilizados en obras de la vía publicas y otras reparaciones, excediendo su jornada laboral, los trabajadores que superaron el límite de 40 horas extras fueron, Sr. Huenufil Cristian Leg. Nº 3026.

Que la cuadrilla de la Dirección de Infraestructura Urbana realizo tareas de movimientos de suelo y hormigonados en calle Tromen de chacra IV, arreglos en plaza centenario y reemplazos de Serenia excediendo su jornada laboral, los trabajadores que superaron el límite de 40 horas extras fueron, Sr. Sepúlveda Lorenzo Leg. Nº 2970, Sr. Rubilar Natanael Leg. Nº 3038 y Sr. Lobo Cristian Leg. Nº 2834.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Abril de 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Obras Públicas, Aserradero Municipal y Dirección Gral. De Infraestructura Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Quezada Carlos	2011	Direc. De Obras Públicas
Argel Ubaldo	1603	Direc. De Obras Públicas
Concha Juan Carlos	3011	Direc. De Obras Públicas
Castillo Guillermo	2931	Direc. De Obras Públicas
Bravo Hugo	1637	Direc. De Obras Públicas



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Aila Mario	1633	Direc. De Obras Públicas
Huenafil Cristian	3026	Aserradero Municipal
Sepúlveda Lorenzo	2970	Infraestructura Urbana
Rubilar Natanael	3038	Infraestructura Urbana
Lobo Cristian	2834	Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Sajoniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes